

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Merced de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 5 de Enero de 1946

Núm. 4

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas más por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demas, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha dispuesto que a partir del día primero del corriente mes, entre en vigor su Circular núm. 514, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 99, de 9 de Abril de 1945.

Lo que se publica para conocimiento de los Alcaldes Delegados Locales de A. y T. de la provincia y público en general.

León, 2 de Enero de 1946.

El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

34

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NUMERO 87

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Valle de Finolledo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de

26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valle de Finolledo, como zona infecta el pueblo de Valle de Finolledo, y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 28 de Diciembre de 1945.

El Gobernador civil interino,

29

Félix Buxó

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Dirección General de Caminos.—Sección de Construcción y Exploración Créditos, Contabilidad y Subastas.

Hasta las trece horas del día 17 de Enero próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Exploración del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de construcción del C. L. de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales—Trozo 3.º—Terminación de obras entre

los perfiles 69 y 624, cuyo presupuesto asciende a 1.218.129,78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintitrés meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 23.271,95 pesetas.

Tanto la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, sucrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día de 26 de Enero próximo las once horas,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real De-

creto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 17 de Diciembre de 1945.—El Director General, P. D., R. D. Egóñez.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León. Es copia: El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm. clase tarifa con residencia en, provincia de, calle de, núm. enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del C. L. de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales—Trozo 3.º—Terminación de obra entre los perfiles 69 y 624, provincia de León, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la pronosición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado. Se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 Marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente
20 Núm. 12.—172,50 ptas.

Gobierno Militar de León

Para asuntos de interés sobre la pensión que tienen solicitada, se ruega se personen en este Gobierno Militar, Sección Secretaría, cualquier día hábil de 11 a 13 horas, las señoras D.ª Consuelo del Pozo Espinel y D.ª Alberta Prieto Morán.

León, 2 de Enero de 1946.—El General Gobernador Militar, (ilegible).
27

Administración municipal

Ayuntamiento de Cacabelos

Creada en el presupuesto del ejercicio corriente, una plaza de Guarda Municipal, con el haber anual de 1.800 pesetas y gratificación cuando el Ayuntamiento lo crea conveniente, y cuya provisión corresponde entre excombatientes, la Corporación municipal, dando cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939, acordó abrir un concurso entre excombatientes para la provisión de dicha plaza, exigiéndose para ello los siguientes requisitos y documentación:

1.º Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y debidamente reintegrada.

2.º Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

3.º Acreditar la calidad de excombatiente y completa adhesión al Movimiento Nacional.

4.º No exceder de 40 años, ni tener menos de 25, extremo que acreditarán con la correspondiente partida de nacimiento.

5.º Saber leer y escribir.

Los admitidos serán sometidos a un examen sobre las materias siguientes:

a) Lectura y escritura al dictado.
b) Cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, con enteros y decimales.

c) Obligaciones del Guarda Municipal.

d) Redacción de un parte de denuncia.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

El examen se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, dentro de los ocho días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias.

Cacabelos, 27 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, M. Rodríguez. 4288

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

En virtud de lo acordado por esta Comisión Gestora en sesión del día 16 de los corrientes, se anuncia al público la subasta relativa a la exacción sobre carnes y bebidas que se consuman en el término municipal durante los ejercicios de 1946 al 1948, ambos inclusive, fijando como tipo mínimo de licitación la cantidad de 6.000 pesetas al año.

La subasta se celebrará en esta Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Gestor que delegue, una vez transcurridos los quince días hábiles después de insertado este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el siguiente día, a las once horas de la mañana.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, las proposiciones se presentarán por el propio licitador o persona que legalmente le represente, en sobre cerrado a satisfacción del presentador, acompañando recibo de haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo mínimo.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante todos los días laborables, hasta el anterior al de la subasta, en el que se detallan todos los pormenores de la misma.

El modelo de proposición es el siguiente:

D., vecino de, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta sobre el arbitrio de carnes y bebidas que se consuman en el Municipio durante los años 1946 al 1948, ambos inclusive, se comprometo a satisfacer anualmente la cantidad de

(Fecha y firma del proponente).

Los Barrios de Luna, a 21 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 4186

Núm. 9.—72,00 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Aprobado el presupuesto de este Juzgado Comarcal por los Ayunta-

mientos interesados, para el ejercicio de 1946, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas.

Cistierna, 28 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, A. F. Valladares.

Aprobado por éste Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año de 1946, así como las Ordenanzas autorizadas por la nueva Ley del régimen local (sobre consumo de pescados y mariscos finos; impuesto de usos y consumos cedidos por el Estado; arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100 sobre consumiciones; id. de aumento de 0,05 ptas. litro sobre líquidos; recargo sobre industrial y sobre servicios en el Cementerio municipal), quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen justas.

Cistierna, 28 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, A. F. Valladares. 4193

Aguntamiento de Valderrueda

Las cuentas municipales de caudales y presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1944, con sus justificantes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas por los habitantes del término municipal y formularse contra las mismas por escrito cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes.

Valderrueda, a 24 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, José Cuesta. 4108

Aguntamiento de Pajares de los Oteros

Se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, las Ordenanzas fiscales para el cobro de las siguientes exacciones:

1. Aprovechamientos de pastos en fincas comunales.
2. De reconocimiento sanitario de reses sacrificadas para el consumo particular.

3. La del Impuesto de usos y consumos, tarifa 5.ª.

4. La del arbitrio sobre Hostelería y similares.

5. La del Id. sobre bailes, etc.

6. La del 10 por 100 sobre cuotas del Tesoro en contribución territorial y pecuaria

7. La del 25 por 100 sobre id. en industrial.

8. La del impuesto de cinco céntimos en litro de vino corriente.

9. La de consumo sobre carnes frescas, saladas, etc.

10. La del consumo de gas y electricidad.

11. La de compensación del Estado por supresión repartimiento general de utilidades.

12. Concierto sobre consumiciones en cafés, etc.

Pajares de los Oteros, 28 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Fidel González. 4197

Aguntamiento de San Millán de los Caballeros

Por el plazo de quince días, quedan expuestas al público en esta Secretaría, las Ordenanzas de las nuevas imposiciones autorizadas por la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, que a continuación se expresan:

1.ª Sobre el arbitrio de cinco céntimos en litro de vino, cedidos a los Ayuntamientos por el Estado.

2.ª El arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

3.ª El arbitrio por consumo de carnes frescas y saladas.

4.ª Id. sobre la prestación personal, municipal y de transportes.

Contra referidas Ordenanzas pueden formularse igualmente en el plazo de quince días las reclamaciones que se estimen justas.

San Millán de los Caballeros, a 28 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Pío Fernández. 4171

Aguntamiento de Gurendos de los Oteros

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del

Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Gurendos de los Oteros, 29 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Elías Lozano 4200

Comarcal Judicial de Bembibre

Aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamientos que componen esta Comarcal Judicial, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la misma para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, como asimismo contra la derrama de aportaciones asignadas a cada uno de los Ayuntamientos, que es la siguiente:

Bembibre	2.683,85 pts.
Castropodame	1.654,25 »
Noceda	1.319,50 »
Torre del Bierzo	2.129,40 »
Folgo de la Ribera	1.647,70 »
Igüeña	1.795,30 »
Total	11.230,00 pts.

Bembibre, a 26 de Diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, C. López. 4192

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año 1046, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada de la Valderia	4181
Villamuño	35

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Relación de los solicitantes a los cargos de Jueces de Paz, de los Juzgados correspondientes a este partido.

Don Bernardo Prieto Centeno, vecino de Trobajo del Camino, San Andrés del Rabanedo.

» Amaranto Presa Llamazares, vecino de Mansilla Mayor, Mansilla Mayor.

» Enrique Soto Rodríguez, vecino de Gradefes, Gradefes.

Lo que se hace público a fin de que en término de diez días puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquéllos, que serán presentadas en este Juzgado.

León, 29 de Diciembre de 1945.—El Juez de primera instancia, Agustín B. Puente. 15

Juzgado de instrucción de La Vecilla
Don Antonio Molleda Represa, Juez de instrucción de La Vecilla (León) y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores del robo cometido durante la noche del once al doce de los actuales, en el domicilio del vecino de Robles, Marcelo Rodríguez Tascón y consistió en lo siguiente propiedad del referido Marcelo Rodríguez Tascón y de su hijo Nicanor Rodríguez Díez:

Cuatro jamones, con un peso aproximado de sesenta y dos kilos. Cuatro piezas de tocino de unos sesenta kilos. Dos cabezas de cerdo. Ocho patas de chivo y unas piezas de cecina de vaca.

Caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado.

Indicadas gestiones irán dirigidas a recuperar el todo o parte del género robado, y detener a las personas en cuyo poder se encuentren si dejan de acreditar en el acto cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Así lo dispuse en sumario núm. 70 de 1945, que instruyo por robo.

Dado en La Vecilla a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio Molleda.—El Secretario, Mariano Velasco.

4121

Juzgado comarcal de Astorga

Don Francisco Martínez López. Juez comarcal sustituto y actuante en la ciudad de Astorga (León).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Manuel Marqués Corral, contra los herederos desconocidos de D. Angel Gomez Linde, sobre reclamación de ciento setenta y cinco pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue,

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Sr. D. Francisco Martínez López, Juez comarcal sustituto y actuante en esta ciudad por encontrarse el propietario en funciones del de primera instancia, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una y como demandante, D. Manuel Marqués Corral, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arganza, representado por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Martínez y Martínez y de la otra como demandados, los herederos desconocidos de D. Angel Gómez Linde, vecino que fué de Agüera de Carriles, sobre reclamación de ciento setenta y cinco pesetas;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de D. Angel Gómez Linde, a que una vez esta sentencia sea firme, satisfaga al demandante D. Manuel Marqués Corral, por la representación que ostenta, la suma de ciento setenta y cinco pesetas, costas, gastos, honorarios de cobranza e intereses legales a contar de la fecha de interposición de la demanda.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados, expido el presente edicto en Astorga a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez Comarcal sustituto, Francisco Martínez.—El Secretario, Timoteo Martín.

26

Núm. 11.—55,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita a una tal Hermelinda, natural de Borrenes, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, sin domicilio cono-

cido, la que al parecer acompaña a su marido, cerrajero ambulante, para que el día veinte de Enero próximo, a hora de las once, comparezca en la Audiencia de este Juzgado para asistir como acusada a la celebración a un juicio de faltas contra ella pendiente, por lesiones inferidas a Inocencia Pérez Blanco, bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 29 de Diciembre de 1945.—El Secretario, Antonio Alvarez. 4195

Requisitoria

Calvo Morales, Demetrio, de 25 años de edad, soltero, industrial, hijo de Domingo y Tomasa, natural de Calabazar de Sagua (Cuba), y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de instrucción en el término de diez días con el fin de hacer efectiva la cantidad de mil doscientas treinta y dos pesetas, a que en concepto de indemnización al perjudicado D. Manuel Riesco, fué condenado por sentencia de la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, de treinta y uno de Octubre próximo pasado, en causa 72 de 1944, por estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 4164

ANUNCIO PARTICULAR

Agüas de León, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en junta celebrada el día trece de los corrientes, acordó el reparto de un dividendo complementario a las acciones en circulación por los beneficios de 1945, cuya cuantía será de pesetas 13,75 para las acciones serie A, y de pesetas 2,75 para las acciones serie B. Este dividendo se hará efectivo contra cupón número 34, a partir del quince de Enero próximo, en las oficinas de esta Empresa en León, Ordoño II, núm. 17, y en los Bancos Asturiano de Industria y Comercio y Herrero de Oviedo.

Cavés (Llanera), a veintinueve de Diciembre de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo Guisasaola.

19

Núm. 10.—31,50 ptas.